



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

VICERRECTORÍA DE SEDE

DIRECCIÓN DE LABORATORIOS

LABORATORIO DE POSCOSECHA Y CONTROL DE CALIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Dados los requerimientos de seguridad y normas que deben existir en los laboratorios de la Sede Bogotá, se crea el siguiente:

Reglamento interno

El cual aplica a todos los usuarios del mismo:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia a continuación los objetivos mediante los cuales se concreta la finalidad del presente reglamento en pro del cumplimiento de los fines misionales de la Facultad de Ciencias Agrarias:

- Posibilitar el desarrollo de las actividades de investigación, extensión y formación que realiza la facultad de ciencias agrarias
- Usar de modo racional y eficaz los elementos (equipos, material, muestras y reactivos) de trabajo del laboratorio
- Evitar el mal uso y daño prematuro de los equipos, mobiliario y material disponible, por desconocimiento de su manejo o por malas prácticas de uso.
- Facilitar y mejorar las buenas prácticas de laboratorio y de atención a usuarios.
- Proteger la seguridad de todas las personas que realizan actividades en el laboratorio, así como de sus visitantes.

TÍTULO II. DEBERES GENERALES DE QUIEN INGRESA AL LABORATORIO

- Aplicar las directrices de este reglamento.
- Respetar y velar por las buenas prácticas profesionales.
- Dar un buen trato a pacientes y/o usuarios.
- Suscribir el acta de compromiso de la aplicación de este reglamento.
- Cuidar y dar buen uso de la infraestructura y elementos disponibles en el laboratorio.
- Dar un trato respetuoso a todas a las personas que se encuentran dentro del laboratorio.
- No afectar las actividades y elementos de trabajo de los demás usuarios.
- Cumplir con la programación de las actividades del laboratorio.
- Cumplir las normas de seguridad para prevenir accidentes.
- Utilizar las áreas de laboratorio únicamente en las actividades para las cuales fue creado el laboratorio.
- No encontrarse dentro del laboratorio cuando se esté bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
- Dar el trato adecuado a los animales que están siendo empleados para prácticas académicas, investigativas o extensión.
- Usar los elementos de elementos de protección personal reglamentarios (EPP).
- Cumplir todas las normas y reglamentos institucionales.

TÍTULO III. DEBERES ESPECÍFICOS DEL PERSONAL DEL LABORATORIO

Coordinador de laboratorio. Es el docente responsable de:

- Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, residuos y espacios físicos del mismo.
- Impulsar el cumplimiento de normas de Seguridad Industrial que le sean indicadas por los entes competentes en un proceso de permanente y continuo mejoramiento.
- Verificar el cumplimiento de los deberes por parte de todo el personal y usuarios del laboratorio.
- Definir las áreas de ingreso autorizado y las de ingreso restringido, así como su debida señalización.
- Autorizar por escrito el ingreso de (seleccione de acuerdo al laboratorio: estudiantes investigadores, estudiantes auxiliares, estudiantes de semilleros pasantes) y visitantes.

Investigadores. Son los profesores, doctorantes, posdoctorantes o pasantes que se encuentran adscritos a un grupo dentro de un proyecto de investigación y realizan actividades investigativas dentro del laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos e instalaciones físicas del laboratorio, acatar con los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Estudiantes Investigadores. Son profesionales que actualmente se encuentran cursando un posgrado en alguna Facultad o Instituto de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales desarrollan su tesis (maestría y/o doctorado) en las líneas del laboratorio y tienen un tiempo de dedicación asignado en el laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, acatar con los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Estudiantes de docencia. Son estudiantes de pregrado que se encuentran cursando un plan curricular en alguna de las Facultades de la Universidad Nacional de Colombia y que desarrollan prácticas docentes dentro del laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales y las instalaciones físicas del laboratorio, y acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio. A su vez deben contar con el conocimiento en manejo de residuos y en caso que se presente una emergencia con sustancias y residuos peligrosos.

Estudiantes auxiliares de investigación. Son estudiantes de pregrado que apoyan las tareas de investigación de los proyectos, así como su trabajo de grupos propios de la carrera en temáticas relacionadas con el grupo, también lo son estudiantes investigadores que permanecen en el laboratorio. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, de acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Estudiantes de semillero. Son estudiantes de pregrado de la Universidad que desarrollan un problema de investigación y su presencia en el laboratorio en fechas programadas. Quienes son responsables de velar por el cuidado y buen uso de equipos, materiales, residuos y las instalaciones físicas del laboratorio, y acatar los lineamientos que se encuentran en este reglamento de laboratorio.

Visitantes. Son las personas que por tiempo limitado deben encontrarse en las áreas de laboratorio, este personal puede ser representante de entes de control, academia, evaluación o reconocimiento, docentes o investigadores de otras instituciones o estudiantes de otras instituciones que realizarán prácticas o actividades del laboratorio. Su ingreso al laboratorio es únicamente autorizado por el (seleccione: Coordinador de laboratorio, Jefe de laboratorio o Director de laboratorio), los visitantes deberán velar por el cuidado de las instalaciones, acatar los lineamientos de este manual y las políticas de confidencialidad del laboratorio.

ÍTULO IV. AREAS DE TRABAJO:

Acceso al laboratorio

Sólo ingresará a las áreas de trabajo del laboratorio el personal autorizado.

No se autorizará ni permitirá la entrada de niños a las zonas de trabajo del laboratorio.

No se permitirá el acceso al laboratorio de animales

No se tendrán dentro de las áreas de laboratorio plantas, adornos ni ningún otro elemento que no haga parte de las actividades que desarrollan en el laboratorio.

Evitar bloquear las mirillas de las puertas de ingreso al laboratorio.

Las puertas del laboratorio se mantendrán cerradas.

El acceso a las áreas que albergan animales deberá ser autorizado por el Coordinador de laboratorio, Jefe de laboratorio o Director de laboratorio.

Si se manipulan microorganismos del grupo de riesgo 2 o superior, o material biológico potencialmente peligroso o infeccioso, deberán localizar la puerta de entrada al laboratorio el símbolo y signo internacional de peligro biológico.

Para realizar actividades dentro del laboratorio los fines de semana, deberá estar autorizado por el Coordinador de laboratorio. Para tal fin deberá gestionar las autorizaciones correspondientes con la División de Vigilancia de la Sede. Adicionalmente, en caso de requerir trabajar en horario nocturno debe informar al CEPRAE

1. Ingresar con los elementos de protección personal adecuados.

Seguridad y limpieza dentro de las zonas de trabajo

En las áreas de laboratorio no se consumirán alimentos y bebidas, ni se fumará.

En los laboratorios no se almacenarán elementos diferentes a los empleados dentro del laboratorio.

Bajo ningún motivo se almacenarán alimentos, medicamentos de uso personal, elementos de aseo personal en los refrigeradores, neveras y muebles. No se emplearán para guardar sustancias químicas, suministros y herramientas, material biológico, muestras de usuarios/pacientes y residuos.

Si existe riesgo de tipo biológico, químico, eléctrico o mecánico No se deben tener uñas largas, ni con esmalte, no utilizar aretes o aros grandes, maquillaje, ni el cabello recogido y evitar el uso de zapatos que dejen el pie descubierto

En las zonas de trabajo no se deberá aplicar cosméticos o manipular lentes de contacto.

1. El personal de trabajo del laboratorio deberá usar el uniforme de la Universidad Nacional de Colombia y el uniforme de laboratorio.

cas seguras

Es responsabilidad del usuario dejar el espacio de trabajo ordenado y retornar los elementos o equipos de trabajo en su lugar.

Es responsabilidad del usuario trabajar con cuidado y responsabilidad.

Es responsabilidad del usuario asegurar el buen uso de los equipos, instrumentos, reactivos, solventes, muestras, herramientas y utensilios que siendo utilizadas por este.

Los documentos del laboratorio que deban de salir del laboratorio se protegerán del daño o pérdida, para poder ser empleados y/o consultados posteriormente.

Es responsabilidad del usuario asegurar la buena segregación y disposición de residuos después de cada práctica.

El uso de los equipos del laboratorio, manuales, y demás implementos fuera del laboratorio, se realizará con el aval respectivo del Coordinador del laboratorio, Jefe de laboratorio o Director de laboratorio.

Estará estrictamente prohibido pipetear con la boca.

No se colocará ningún material en la boca ni se pasará la lengua por las etiquetas.

Todos los procedimientos técnicos se practicarán de manera que se reduzca al mínimo la formación de aerosoles y gotículas.

1. Se limitará el uso de jeringuillas y agujas hipodérmicas, no se utilizarán en lugar de dispositivos de pipeteo ni con ningún fin distinto de las inyecciones vía parenteral o la aspiración de líquidos de los animales de laboratorio.

2. Los líquidos contaminados deberán descontaminarse (por medios químicos o físicos) antes de ser dispuestos como residuos o vertimientos.

3. Se elaborará y seguirá un procedimiento definido por el sistema de gestión ambiental para el manejo y la limpieza de todos los derrames.

4. Antes de hacer uso de los diferentes equipos es necesario:

- Conocer las especificaciones técnicas e instrucciones del equipo a utilizar para evitar dañarlo, así como manejar con cuidado y con todas las precauciones requeridas reactivos y solventes.
- Diligenciar el formato de uso (cuando aplique), que permita tener un control del buen uso, control de consumibles y los tiempos de disponibilidad.
- Avisar en cualquier caso si se presenta una anomalía con su funcionamiento.

5. Después de utilizar un equipo, reactivo, muestras, solventes, instrumentos y materiales, dejar todo organizado en su sitio, para una posterior utilización por parte de los integrantes del laboratorio.

6. Al finalizar su uso, los equipos empleados deben apagarse, desconectarse, y los elementos lavarlos y guardarlos (según el caso) y dejar las zonas utilizadas limpias y organizadas.

7. Todas las sustancias y materiales deben estar debidamente identificadas.

8. Deben leerse las instrucciones de la etiqueta y las fichas técnicas de seguridad sobre las sustancias químicas antes de su uso, con el fin de conocer su grado de peligrosidad, uso correcto y las medidas que deben tomarse en caso de accidente.

9. Cuando se manipulen sustancias altamente tóxicas emplear careta protectora y realizar el experimento bajo una campana de extracción de gases y área ventilada.

10. Evitar emplear sustancias de las cuales no se conocen bien sus características, con el fin de evitar accidentes.

11. No se podrán verter ninguna sustancia peligrosa a la red de alcantarillado.

12. Etiquetar los frascos de las soluciones que se preparen en el laboratorio de la siguiente manera:

- Nombre y fórmula química.
- Concentración de la solución (especificar si es mol/kg, normalidad, molaridad, molalidad, etc.).
- Fecha de preparación de la solución y si aplica fecha de vencimiento.
- Nombre de quien preparó la solución.
- Si se requiere, la temperatura de almacenamiento.

ÍTULO VI. REGISTROS DE TRABAJO

Los registros de trabajo que se empleen por el laboratorio (uso de historias clínicas, bitácora, kárdex, etc.) deben

Llevarse para:

- El control del inventario de sustancias y consumibles.
- Los resultados de ensayos o pruebas de servicios de extensión.
- La información sobre la solicitud de ensayos o pruebas.
- Información sobre pacientes.

Aplicar los requerimientos legales aplicables a los informes de resultado (servicios de extensión) e historias clínicas.

La bitácora o el cuaderno de laboratorio, es una herramienta de uso compartido en la cual debe especificarse la fecha de trabajo, el nombre del estudiante o investigador y el objetivo de la práctica, mediciones y demás.

ÍTULO VII. GESTIÓN DE LA BIOSEGURIDAD

do momento, los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia deberán dar estricto cumplimiento a las normas y reglamentos vigentes rsidad, particularmente a la reglamentación general de la Dirección de laboratorios de la Sede en lo referente al uso de los laboratorios.

jo firmante ha leído el presente reglamento:

re: _____

: _____

: _____